



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 01 de octubre de 2025
H.C.M. Min. Com. N° 93/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



0.5226

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 108 de 01 de octubre de 2025, ha tomado conocimiento del Informe N° 69/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 93/25

Considerando los antecedentes adjuntos en la nota CITE CGE/SCGM -447/2025, descritos y analizados en la presente, con especial énfasis el **INFORME DE AUDITORIA NRS. GH/EP08/G22 R2, GH/EP08/G22 C2, complementario al informe preliminar de Auditoria N° GH/EP08/G22 R2** (relacionado a pago de sueldos y otros derechos emergentes de procesos judiciales a los servidores públicos, en el que se estableció indicios de responsabilidad civil solidaria, en contra de ex servidores públicos del GAMS, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) y consideraciones legales precedentes, en uso de la atribución conferida por el artículo 43 de la Ley N° 1178 de la Administración y Control Gubernamental, dicha instancia de control, ha dispuesto emitir el DICTAMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CGE/DRC-061/2024, emitida por la Lic. Nora Herminia Mamani Cabrera, Contralora General del Estado Interina, que en su parte principal señala:

LA CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO INTERINA DICTAMINA:

PRIMERO: INDICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y CIVIL SOLIDARIA, de las siguientes personas, por los cargos y montos que se detallan a continuación:

1. Iván Jorge Arciénega Collazos, en forma solidaria con María Teresa Mancilla Flores y Franz Esteban Nava, en aplicación del inciso i) por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por el importe de Bs. 196247,86.
2. Franz Esteban Nava, en forma solidaria con Fernando Colque Carrasco, en aplicación del inciso i) por pérdida de activos y bienes del estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por el importe de Bs 13.695,00.

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

3. Iván Jorge Arciénega Collazos, en forma solidaria con Paola Daniela Soruco Parada y Jorge Daniel Calvo Campos, en aplicación del inciso i) por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran del artículo 77 de la Ley de Sistema de Control Fiscal, por el importe de Bs. 48.206.40.
4. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, en forma solidaria con José Luis Mendivil Sánchez y Juan Carlos Paniagua Yucra, en aplicación del inciso i) por pérdida de activos y bienes del estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por el importe de Bs. 41.286.69
5. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, en forma solidaria con José Luis Mendivil Sánchez, en aplicación del inciso i) por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran del artículo 77 de la Ley de Sistema de Control Fiscal, por el importe de Bs. 41.286,69.
6. Moisés Rosendo Torres Chivé, en aplicación del inciso i) por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por el importe de Bs10.409,47.

SEGUNDO: ENCOMIENDESE A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO A:

1. Notificar a las personas involucradas en los Hallazgos de Indicios de Responsabilidad Civil y Civil Solidaria, conforme lo establece el artículo 43, inciso b) de la Ley N° 1178, con el presente Dictamen, resultado de los Informes de Auditoria Nrs GH/EP08/G22 R2 Y GH/EP08/G22 C2, aprobados por la Contralora General del Estado Interina.
2. Cumplida la notificación a los involucrados, se deberá remitir a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, un ejemplar de todo lo actuado a fin de que se cumpla con lo dictaminado

TERCERO: LAS PERSONAS INVOLUCRADAS DEBERAN PROCEDER CON EL PAGO, EN EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES QUE CORRERAN AL SIGUIENTE DIA HABIL DE HABERSE NOTIFICADO CON EL DICTAMEN, CASO CONTRARIO LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN EL PLAZO DE 20 DIAS HABILES DE RECIBIDO EL DICTAMEN Y LA NOTIFICACION PERTINENTE, INICIARAN LA ACCION COACTIVA FISCAL, SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE AUDITORIA.

CUARTO: EN APLICACIÓN AL ARTICULO 43, INCISO C) DE LA LEY N°1178 DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUERNAMENTALES Y ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCION PUBLICA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 2331-A, EL INCUMPLIMIENTO DE LO DICTAMINADO DARA LUGAR A LAS SANCIONES PREVISTAS CONTRA LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

